

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA**

**12125** *Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 98/09. Aprobación inicial modificación Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 76-03, prolongación c/ Fleixes, El Molinar*

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 31 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno, en sesión de 26/05/2004, acordó aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la UE 76-03, prolongación C/ Fleixes, en el Molinar, formalizada mediante escritura pública constituida ante el notario de esta ciudad Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol.

El 3/10/2018 se presenta propuesta de modificación de los Estatutos aprobados, instando su tramitación en forma de Escritura pública de traslado de domicilio social, modificación y nombramiento de cargos constituida ante notario Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny el 17/09/2018, nº de protocolo 3.434. Se adjunta certificado de los acuerdos adoptados en la Asamblea General extraordinaria de la Junta de Compensación celebrada el 10/09/2018.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

**Primero.-** Trasladar el domicilio social.

**Segundo.-** Establecer que el consejo rector de la Junta puede estar integrado por 3, 4 o 5 miembros según se determine por la asamblea.

**Tercero.-** Modificar los artículos 3 y 27 según el tenor literal siguiente:

**Artículo 3.-** *Su domicilio se fija en Palma, C/ Miguel Villalonga nº 3 1ª.*

**Artículo 27.-** *El consejo rector estará compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, según determine la asamblea general. Uno de ellos designado por el Ayuntamiento de Palma.*

*Para ser consejero no será necesario ser miembro de la Junta.*

*Si existieran miembros de la Junta de Compensación con una cuota que no llegue al cinco por ciento de las que integren la totalidad de la unidad de ejecución, tendrán derecho a la designación de un componente del consejo rector, que los represente.*

**Cuarto.-** Fijar en 4 los miembros del consejo rector, quedando integrados por: Juan Gelabert Bibiloni como presidente; Cristele Yvonne Gelabert Marteau como secretaria; Vicente Sanmartín Pizá como vocal, además del representante del Ayuntamiento de Palma.

Por eso, de conformidad con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, 245.2 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (acuerdo del CIM de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que suscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopte el siguiente

**ACUERDO**

**1.- Aprobar** inicialmente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 76-03, prolongación C/ Fleixes, en el Molinar, materializada mediante Escritura pública de traslado de domicilio social, modificación y nombramiento de cargos constituida ante notario Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny el 17/09/2018, nº de protocolo 3.434.

**2.- Someter este acuerdo** a información pública por un plazo de veinte días hábiles, mediante el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con lo que dispone el artículo 245.2 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

**4.- Notificar el presente acuerdo**, a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren adecuado a su derecho, de conformidad con el artículo 83.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.



**5.- Dar traslado de este acuerdo** al Negociado de Información Urbanística, a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
- OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
- OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
- OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
- OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
- OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 15 de noviembre de 2018

**El Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística**

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012

publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012

Jaume Horrach Font

